

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUN 2011

VISTO: La gestión formulada por la Unidad Ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", solicitando la contratación de personal contratado en régimen de cachet, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público en el marco de los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.719 y su decreto reglamentario.-----

RESULTANDO: I) Que por el Artículo 52 de la precitada Ley se creó un régimen de transición para aquellos contratos que al 1° de enero de 2011 se encuentren regulados por el régimen de cachet y que no estén comprendidos dentro de la definición de "contrato artístico".-----

II) Que el Artículo 6° del Decreto N° 52/011 de 7 de febrero de 2011, dispone la reglamentación de la transición mencionada, la contratación por única vez bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público creada por el Artículo 53 de la Ley N° 18.719, de las personas contratadas al amparo del régimen citado en el Resultando I de la presente Resolución, previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó favorablemente las contrataciones solicitadas al amparo del régimen de transición previsto.-----

II) Que se recabó la conformidad del citado personal para ser contratado bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, a partir del 1° de abril de 2011 y por los plazos que se especificarán en cada caso.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su reglamentación según Decreto N° 52/011 de 7 de febrero de 2011; -----

//

//

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

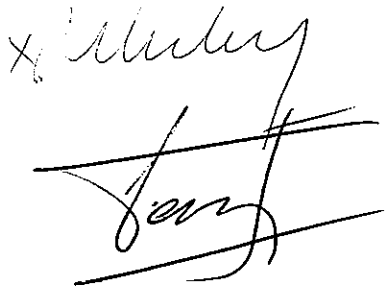
- 1) **AUTORÍZASE** la contratación en la Unidad Ejecutora 007 “Archivo General de la Nación”, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, de la Sra. **BEATRIZ CASNATI**, C.I. 1.159.784-4, para el desempeño de las tareas de **Archivóloga**, categoría: profesional, quien percibirá una remuneración nominal mensual de **\$11.158,00** (pesos uruguayos once mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), con una carga horaria de (20) veinte horas semanales. El contrato será realizado por un plazo de 6 (seis) meses a partir del 1º de abril de 2011, prorrogable en forma automática por otros 6 (seis) meses.-----
- 2) **AUTORÍZASE** la contratación en la Unidad Ejecutora 007 “Archivo General de la Nación”, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, del Sr. **CARLOS GABRIEL MARTÍNEZ**, C.I. 3.604.961-6, para el desempeño de las tareas de **Asistente de Archivólogo**, categoría: técnico-especializado, quien percibirá una remuneración nominal mensual de **\$14.618,00** (pesos uruguayos catorce mil seiscientos dieciocho con 00/100), con una carga horaria de (30) treinta horas semanales. El contrato será realizado por un plazo de 4 (cuatro) meses a partir del 1º de abril de 2011, prorrogable en forma automática por otros 4 (cuatro) meses.-----
- 3) **Al** momento de suscribir el contrato las personas no deberán tener ninguna de las incompatibilidades preceptuadas en el anexo III aprobado por art. 9 del decreto 52/011.-----
- 4) **DISPÓNESE** que las personas con más de una retribución con cargo a fondos públicos deberán proceder a gestionar la acumulación de sueldos correspondiente.-----
- 5) **FACÚLTASE** a la Dirección del Archivo General de la Nación a suscribir los contratos respectivos.-----
- 6) **IMPÚTASE** la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 095.002 de la Unidad Ejecutora 007, Inciso 11.-----

7) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura y al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-----

//

8) **PASE** al Archivo General de la Nación a efectos de notificar a los interesados, hacer suscribir los contratos correspondientes y proceder a sus inscripciones en el Registro de Contratos Personales del Estado que lleva la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

2011-11-001-1333

x 


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

